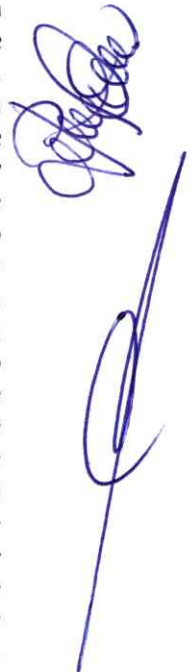


SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 47-2025

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por el señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde Cantonal, se constituye el Concejo Municipal presidida por la señora Doris Lorena Urapari Encalada, Vicealcaldesa del cantón, quien le subroga al señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde Cantonal por cuanto se tendrá que ausentar de la Institución Municipal, e integrado presencialmente por la señora y señores Concejales: Adela Magali Pacheco Borja: Los señores Concejales, Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Actúa como Secretaria Subrogante la Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el cuerpo edilicio municipal. Inmediatamente la señora Alcaldesa subrogante dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General Subrogante observando que se cuenta con el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa Subrogante agradece la presencia de la señora y señores Concejales y declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H23, en la cual se va a tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 46-2025. 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, referente al pedido de la Unidad Educativa Pedro Cerda Grefa, para que se les entregue en comodato, o en su defecto, la autorización de uso, goce y usufructo del predio que fuera donado a favor del GAD Municipal de Loreto. 4.- Conocimiento, referente a la Reforma y Compilación al Estatuto Sustitutivo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto para el año 2026. 5.- Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa Subrogante dispone que por Secretaría se proceda con el tratamiento de los puntos del orden del día. **PRIMER NUMERAL. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- La señora Alcaldesa subrogante pone en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el orden del día, solicitando se haga conocer si existe alguna observación. Solicita la palabra la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja, para mocionar que se incluya dentro del orden del día un punto adicional para el tratamiento de la aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Anual, que Grava el Ejercicio de toda Actividad de Orden Económico que opere dentro del Cantón Loreto, moción que tiene el apoyo unánime de los presentes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.**- Aprobar el orden del día con la siguiente modificación: 1.- Se incrementa como quinto numeral del orden del día un punto que dirá: "5.- Análisis y resolución en segunda instancia sobre la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Anual, que Grava el Ejercicio de toda Actividad de Orden Económico que opere dentro del Cantón Loreto. 2.- El numeral clausura pasará a ser el sexto numeral del orden del día; consecuentemente el orden del día queda integrado de la siguiente forma: 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 46-2025. 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, referente al pedido de la Unidad Educativa Pedro Cerda Grefa, para que se les entregue en comodato, o en su defecto, la autorización de uso, goce y usufructo del predio que fuera donado a favor al GAD Municipal de Loreto.



SECRETARIA GENERAL

4.- Conocimiento, referente a la Reforma y Compilación al Estatuto Sustitutivo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto para el año 2026. 5.- Análisis y resolución en segunda instancia sobre la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Anual, que Grava el Ejercicio de toda Actividad de Orden Económico que opere dentro del Cantón Loreto. 6.- Clausura. **SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 46-2025.** Por Secretaría se manifiesta que el acta ha sido remitida a las señoras Concejales y señores Concejales con anterioridad adjunto a la convocatoria, al tiempo que se da lectura de las resoluciones adoptadas por el órgano legislativo municipal en dicha sesión, luego de lo cual la señora Alcaldesa subrogante solicita se sirvan indicar si previo a su aprobación existe alguna observación, sin que exista observación alguna. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad, aprobar el acta de sesión ordinaria N° 46 efectuada el miércoles 24 de diciembre del año 2025 sin ninguna modificación. **TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, REFERENTE AL PEDIDO DE LA UNIDAD EDUCATIVA PEDRO CERDA GREFA, PARA QUE SE LES ENTREGUE EN COMODATO, O EN SU DEFECTO, LA AUTORIZACIÓN DE USO, GOCE Y USUFRUCTO DEL PREDIO QUE FUERA DONADO A FAVOR AL GAD MUNICIPAL DE LORETO.** Interviene la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja, para realizar la consulta al Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico, que dentro del Informe en la recomendación tres, en caso de que se apruebe la suscripción del contrato para entregar a la escuela, porque tiempo sería el comodato que se plantea?. Toma la palabra el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico y manifiesta: Dentro del informe jurídico se ha hecho varias recomendaciones, entre ellas, que sea el pleno quien resuelva, si se entrega en comodato, siendo lo más recomendable la entrega en comodato, el tiempo para el cual deben entregarle en comodato queda a criterio del cuerpo colegiado tomando en consideración que es una entidad pública educativa, y lo más recomendable y viable sería unos 50 años de plazo para que se les entregue tomando en consideración que ahí existente unas infraestructuras que están destinadas específicamente para el quehacer educativo, por lo que es recomendable se entregue por 50 años renovable. Interviene la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: El hecho de ceder el predio en comodato, no nos condicionaría poder ejecutar alguna clase de obra por parte del Municipio?. Toma la palabra el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico y manifiesta: Por tratarse de una entidad educativa en donde el Municipio esta autorizado conforme 55 del COOTAD, está autorizado para poder hacer intervención en lo que es infraestructura, se debería dejar estableciendo una clausula especial dentro del comodato que permita hacer algún tipo de intervención dentro de lo que es la construcción o el mantenimiento de la infraestructura o a su el equipamiento de la unidad educativa. Interviene la señora Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta que es plenamente viable, y esto para que siga desarrollándose la infraestructura educativa y todo lo que sea necesario dentro del ámbito educativo, con esa consideración mociono para que sea aprobado este punto del orden del día, moción que es respaldada por el señor Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar el pedido de la Unidad Educativa Pedro Cerda Grefa, para que se les entregue en comodato, el predio en el cual se encuentra ubicada la Unidad Educativa tomando como referencia la planimetría emitida por la Dirección de Planificación, entre que será para un periodo de cincuenta (50) años renovable.

SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO DOS.- Encargar que a través de Secretaría General, se remita a Procuraduría Sindica a fin de continuar con el trámite correspondiente. **CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO, REFERENTE A LA REFORMA Y COMPILACIÓN AL ESTATUTO SUSTITUTIVO AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO PARA EL AÑO 2026.-** Interviene la Alcaldesa subrogante Doris Lorena Urapari Encalada, en el cual solicita al Procurador Síndico para que realice la respectiva explicación referente al estatuto. Toma la palabra el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico y manifiesta: Dentro de la propuesta existen tres cambios que se están implementando, una de ellas es la Coordinación de Talento Humano sale de la Dirección Administrativa, y pasa a tener relación directa con Alcaldía. Otro cambio es en la Coordinación de Seguridad y Vigilancia, en el cual se incorpora la Unidad de Cuerpos de Control. Y como tercer cambio el Concejo Cantonal de Protección de Derechos, que igualmente esta con relación directa de Alcaldía, esos son todos los cambios del Estatuto. Toma la palabra la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta que de su parte da por conocido el proyecto presentado. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Dar por conocido, el proyecto de la Reforma y Compilación al Estatuto Sustitutivo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto para el Año 2026. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Secretaria General Subrogante que continúe con el trámite administrativo correspondiente, para el otorgamiento a través del acto administrativo por parte del ejecutivo municipal. **QUINTO NUMERAL.- 5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA SOBRE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE ANUAL, QUE GRAVA EL EJERCICIO DE TODA ACTIVIDAD DE ORDEN ECONÓMICO QUE OPERE DENTRO DEL CANTÓN LORETO.-** Interviene la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Legislación, se ha emitido el informe N° 6 al señor Alcalde para que sea aprobada la ordenanza, en un resumen es referente a la patente municipal, la mayoría de articulados son nuevos por eso es sustitutiva, se realizaron distintas reuniones, en el cual dos reuniones fueron importantes, se realizó varios pedidos de convocatorias, para que exista más participación de la ciudadanía, se ha pasado a Procuraduría Sindica las observaciones para que sean incluidas en la ordenanza, contempla la importancia del cobro de las actividades económicas de servicios de transporte. Se acogieron varias observaciones y a medida que se ha dado las reuniones se ha hecho pequeñas correcciones. Así mismo mociono aprobar dicha ordenanza, moción que es respaldada por el señor Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar en segunda instancia la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente anual, que grava el ejercicio de toda actividad de orden económico que opere dentro del cantón Loreto de conformidad con el proyecto definitivo remitido por la Comisión de Legislación. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Secretaria General Subrogante el trámite correspondiente, para el cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal, la sanción por parte del ejecutivo municipal y la publicación en el Registro Oficial. **SEXTO NUMERAL.- CLAUSURA.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: "Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos



SECRETARIA GENERAL

siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H17 de este miércoles 31 de diciembre del año 2025.

Para constancia de lo actuado en la presente acta, suscriben los abajo firmantes:




Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
ALCALDESA SUBROGANTE



Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE